

ARICA | AUTOR DE ATROPELLO Y MUERTE DE PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE QUEDÓ EN PRISIÓN PREVENTIVA

Posted on 26/07/2022 by Radio Paulina



Categories: [ARICA](#), [DESTACADAS](#), [ZONA NORTE](#)



El Juzgado de Garantía de Arica dejó sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva a Jason Dangelo Flores Galarreta, imputado por el Ministerio Público como autor de cuasidelito de homicidio e incumplimiento de la obligación de no detener la marcha, prestar la ayuda y dar cuenta a la autoridad del accidente de tránsito ocasionado en la noche del domingo pasado.

En la audiencia de formalización, la magistrada Paulina Zúñiga Lira ordenó el ingreso de Flores Galarreta al Complejo Penitenciario de Acha, por considerar que la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad. Además, fijó en 60 días el plazo de investigación.

<https://www.radiopaulina.cl/wp-content/uploads/2022/07/magistrada-arica-atropellook.mp3>

Según el ente persecutor, a las 21:50 horas del domingo, el imputado conducía su vehículo particular por la avenida Luis Beretta Porcel de la ciudad de Arica, con dirección al sur. Al llegar a la intersección con la calle Brasil y sin respetar la preferencia, atropelló a un peatón que cruzaba por el paso peatonal, quien falleció en el lugar.

En tanto, el capitán Iván Barrientos de Carabineros indicó que tras las investigaciones realizadas por el equipo policial, se pudo dar con el paradero rápidamente. Asimismo, señaló que la identificación de la víctima aún no era efectiva y preliminarmente se trataría una persona en situación de calle.

<https://www.radiopaulina.cl/wp-content/uploads/2022/07/ARICA-SIAT-BARRIENTOS-OK.mp3>

Cabe precisar que en lo que va del año 2022, ya son 28 las personas fallecidas en accidentes de tránsito, reiterando una vez más el llamado a la conducción responsable, el respeto a las normas del tránsito y también al Autocuidado como usuarios de las vías y como peatones.

Además, el incumplimiento de la obligación de detener la marcha, prestar la ayuda posible y dar cuenta a la autoridad de todo accidente en que se produzcan lesiones, es sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio, de 541 días a 3 años y un día, con inhabilidad perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica y una multa de 7 a 10 UTM.